Y bien desta republica conviene asaber el
Dr. quintana gobernador y Juan y don Dn. mu
rios alferez mayor y don bernardino giron y don
fran.co muñoz de quintana y pedro de ayala y joan coretate y mar
tin de Rubite y don luis de gadea y joan martin
de Rubite regidores desta villa y don fran.co de Rubite
procurador general della y otros muchos vecinos
que dan sus poderes y otorgamos y conocemos
que damos sus poderes y otorgamos y conocemos
tambien como se dice se requiere a los licenciados
los alcaldes consejos de sus mag.des y a los muy nobles
y muy leales consejos de esta villa
y a los alcaldes y regidores de esta villa
y a los alcaldes y regidores de la villa de
solidum sin que la procuracion del vino deteriore la con
de los otros especialmente para que por nos y en nr.o de esta
villa puedan parecer ante sus mag.des y ante los señores
presidente y oidores de sus reales consejos y en aquel
tribunal que convenga y ante de su letrado y mi
que se a de pasado de los fr.os de depositario general de es
tos reynos en encamera de don juan de la peña de mora al.s della por
nuestro de don andres de Roja porque habiendo en el tiem
po que confirme la contribucion de los millones no se podia bol
ver a proveer por ser de los oficios que se habian enajenado
y enajenado de cano de veinte quinientos quarenta
a esta parte y en las cosas que ultimamente se habian
hecho la dicha ciudad se ha sido tambien
como se dice se requiere a los licenciados
los alcaldes consejos de sus mag.des y a los muy nobles
y muy leales consejos de esta villa
y a los alcaldes y regidores de la villa de
solidum sin que la procuracion del vino deteriore la con
de los otros especialmente para que por nos y en nr.o de esta
villa puedan parecer ante sus mag.des y ante los señores
presidente y oidores de sus reales consejos y en aquel
tribunal que convenga y ante de su letrado y mi
que se a de pasado de los fr.os de depositario general de es
tos reynos en encamera de don juan de la peña de mora al.s della por
nuestro de don andres de Roja porque habiendo en el tiem
po que confirme la contribucion de los millones no se podia bol
ver a proveer por ser de los oficios que se habian enajenado
y enajenado de cano de veinte quinientos quarenta
a esta parte y en las cosas que ultimamente se habian
hecho la dicha ciudad se ha sido tambien
hecho la dicha ciudad se ha sido tambien
como se dice se requiere a los licenciados
los alcaldes consejos de sus mag.des y a los muy nobles
y muy leales consejos de esta villa
y a los alcaldes y regidores de la villa de
solidum sin que la procuracion del vino deteriore la con
de los otros especialmente para que por nos y en nr.o de esta
villa puedan parecer ante sus mag.des y ante los señores
presidente y oidores de sus reales consejos y en aquel
tribunal que convenga y ante de su letrado y mi
que se a de pasado de los fr.os de depositario general de es
tos reynos en encamera de don juan de la peña de mora al.s della por
nuestro de don andres de Roja porque habiendo en el tiem
po que confirme la contribucion de los millones no se podia bol
ver a proveer por ser de los oficios que se habian enajenado
y enajenado de cano de veinte quinientos quarenta
a esta parte y en las cosas que ultimamente se habian